



Ambasciata d'Italia
Quito

DECLARACIONES DE VALOR DE TITULOS UNIVERSITARIOS

LEA ATENTAMENTE ESTE INSTRUCTIVO. NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES CON REQUISITOS INCOMPLETOS, SIN COMPROBANTE DE PAGO O CON PAGOS POR VALORES INCORRECTOS. SOLICITUDES INCOMPLETAS SERÁN DEVUELTAS Y DEBERÁ TOMAR OTRA CITA PARA REALIZAR EL TRÁMITE.

IMPORTANTE: Todos los documentos ecuatorianos deberán estar legalizados por la SENESCYT, apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, traducidos al idioma italiano por uno de los [traductores oficiales de referencia](#), y la firma del traductor legalizada por esta Embajada.

Las traducciones realizadas por los traductores oficiales / Perito de la Función Judicial: Interprete y Traductor, también se pueden legalizar con la colocación de la Apostilla en el Ministerio de Relaciones Exteriores local.

REQUISITOS:

1. Título Universitario **original**;

Para títulos obtenidos antes del 2010: certificado de inscripción al respectivo Colegio Profesional o un certificado de la NO obligatoriedad de inscripción.

2. Certificado de haber realizado el servicio rural obligatorio (solo para las carreras que prevén el servicio rural) ;

3. Certificado de registro del Título emitido por la SENESCYT con la siguiente información:

- Si el Título se encuentra registrado;
- Si es posible consultarlo en la página Web de registro de Títulos;
- A qué grado de instrucción corresponde.

4. Certificado otorgado por la **Universidad** en el que conste lo siguiente (**en un solo documento** deben declararse todos los puntos indicados):

- Si la Universidad es estatal, legalmente reconocida o privada;
- Si el curso seguido por el titular es:
 - a.** un curso ordinario de estudios ó
 - b.** un curso especial de estudios

Y la base normativa que rige éste último tipo de estudios.

- Cuántos años o semestres son necesarios para la obtención del Título Universitario;
- Si se trata de Título final de la carrera o de Título intermedio;

- Si para su obtención es requerida la elaboración de tesis, monografía o proyectos especiales;
 - Eventuales requisitos previos necesarios para ejercer la profesión;
 - Calificación final de grado y escala de valores en al que se basa dicha calificación, nota mínima necesaria para graduarse;
 - A qué grado de instrucción corresponde el Título otorgado: Diploma Universitario de Primer Nivel, de Segundo Nivel, Grado Master o Tercer Nivel, PhD, Doctorados de Investigación, etc.
 - Requisitos previos para la inscripción a la Facultad cuyo Título se presenta (Diploma de Bachiller, Técnico, específico por especializaciones del Diploma);
 - Si el Título tiene validez a nivel nacional o limitada.
- 5. Certificado otorgado por la **Autoridad ecuatoriana competente (Universidad, Colegios Profesionales, Ministerios, etc.)** en la que se indique:**
- Cuál es la Ley o Norma que regula el campo de actividades y de responsabilidades del profesional;
 - Cuáles son las actividades específicas previstas por la Ley para la profesión y Cuáles son las responsabilidades directas establecidas para la profesión;
 - Cuál es la **Autoridad ecuatoriana competente** responsable de vigilar que se cumplan las actividades y responsabilidades establecidas por la Ley.

NOTA: ESTE CERTIFICADO **NO** SE DEBE PEDIR EN LA SENESCYT

- 6. Ciudadanos extranjeros:** copia del documento de identidad **LEGIBLE** (cédula o pasaporte). **Ciudadanos italianos:** copia simple del documento de identidad italiano (passaporto o carta d'identità).
- 7. Recibo de Depósito de Banco Pichincha, a favor de la Embajada de Italia por el valor del trámite que debe realizar (**depósitos únicamente en efectivo**).**

Para la respectiva legalización de la firma del traductor, **si aún no la tiene**, será necesario presentar además un recibo de depósito por concepto de legalización (**Legalizzazione di Atti e Firme, Artículo 69 del tarifario consular**), realizado de la misma forma.

Revise los costos de sus trámites aquí: [Tarifario de los servicios consulares](#).

NOTA: si la **Declaración de Valor** es requerida para continuar estudios en Italia se deberá presentar un **certificado de inscripción a universidades o entidades educativas superiores italianas** y no se deberá efectuar el depósito bancario.

NOTA: ciudadanos italianos que presenten su documento de identidad (*pasaporte o carta d'identità*) para tramitar **documentos de estudio** no deberán hacer ningún pago.

Al momento de presentarse a la cita para la Declaración de Valor, se entregarán originales y **una fotocopia simple completa tamaño A4 de todos los documentos**.

No retire las grapas de los documentos originales. haga las fotocopias sin retirar las grapas.

ANUNCIO IMPORTANTE

Se recuerda que las **tarifas consulares** varían cada tres meses y que los valores a pagar pueden aumentar o disminuir en relación al cambio euro – dólar.

Entonces, para evitar problemas con los pagos de cualquier acta o tramite consular (con excepción de las visas), la Oficina Contable de la Embajada de Italia dispone que a partir del 1 de enero de 2019 los depósitos bancarios a la cuenta corriente de la Embajada de Italia en el Banco Pichincha sean realizados exclusivamente en los **cinco días útiles anteriores a la fecha de la cita.**

Se dispone también que **a cada acta o trámite** corresponda un **recibo de pago individual** – **no se aceptaran recibos acumulativos** por un número mayor de documentos.

Se recuerda que todos los documentos tienen que ser originales.

En el caso en que el acta o trámite consular no pueda ser realizado, se dará seguimiento al pedido de reembolso de la cifra depositada solamente si las disposiciones arriba mencionadas han sido respetadas.